

## PROPUESTA DE LA ALIANZA DEMOCRATICA CAMPELINA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS CAMPELINOS A LA TENENCIA DE LA TIERRA

### La Alianza Democrática Campesina, Considerando:

1. Que persiste la concentración de la tierra en pocas manos mientras más de 250 mil familias campesinas carecen de oportunidades de acceso a la tierra.
2. Que las tierras ociosas tienen que volverse productivas a fin de reactivar la economía social y nacional, para mejorar las condiciones alimentarias y la calidad de vida humana de los salvadoreños.
3. Que existen muchas propiedades mayores de 500 hectáreas que no fueron afectadas en 1980 y que por disposición constitucional debieron haber sido entregadas a los campesinos.
4. Que mientras no se avance en el proceso de Reforma Agraria, no será posible alcanzar la democracia que el pueblo salvadoreño necesita para poder vivir en libertad y en forma digna.
5. Que la actual política económica del gobierno de ARENA está ocasionando y ocasionará mayores niveles de pobreza y desigualdad social.
6. Que es necesario el establecimiento de políticas económicas y sociales que den oportunidad de vida a todos.
7. Que la carencia de tierras para muchos campesinos, la necesidad de sobrevivencia de la población, la existencia de tierras baldías y la negligencia del actual gobierno en la compra

de las tierras ofertadas, ha propiciado la ocupación de tierras por parte de cooperativas y comunidades campesinas.

### Propone:

#### Las Medidas de Política Agraria Sigüientes:

1. Que el Gobierno transfiera a los campesinos, las tierras privadas y Estatales actualmente en conflicto por el motivo de haber sido ocupadas por cooperativas y comunidades campesinas. En el caso de las tierras privadas, el Gobierno deberá efectuar la compra respectiva a sus actuales propietarios. De igual forma deberá procederse con las propiedades que en lo sucesivo entren en situación similar.

Esta disposición no será aplicable a las tierras en posesión de las cooperativas agropecuarias.

2. Que el Gobierno compre todas las propiedades ofertadas por sus propietarios al COC, a FINATA o a cualquier otra institución Estatal o Privada, las que deben ser transferidas a los campesinos en la forma de propiedad asociativa.
3. La Asamblea Legislativa deberá:
  - a) Derogar la Ley del Régimen Especial del dominio de la tierra comprendida en la Reforma Agraria aprobada el 12 de abril de 1991.
  - b) Derogar el decreto 678 aprobado el 9 de enero de 1991.

4. Que se condone la deuda agraria de las cooperativas y campesinos beneficiarios de los decretos 153, 207, 840 y de las cooperativas del sector tradicional. Para complementar esta medida, el gobierno deberá comprar la deuda de las cooperativas del sector tradicional que han obtenido tierras a través de créditos bancarios.
5. El Gobierno deberá otorgar créditos a las cooperativas y a los pequeños agricultores independientemente de su estado moroso con los Bancos. Esta medida se toma como forma especial de recuperación de la producción para la seguridad alimentaria nacional.
6. Que la Corte Suprema de Justicia declare sin efecto, los fallos dados que favorecen la devolución de las tierras de la Reforma Agraria a sus antiguos dueños; y los recursos de amparo sobre los cuales aún no ha emitido el fallo respectivo.
7. Que se reforme el artículo 105 de la Constitución Política y que el límite de propiedad para una persona natural o jurídica, exceptuando las cooperativas agropecuarias en el que establece la Ley Básica de Reforma Agraria de 1980.
8. Que el Gobierno asigne los recursos económicos- financieros necesarios para que las cooperativas y los campesinos, así como los pequeños y medianos agricultores y ganaderos puedan formar su propio Banco Cooperativo.
9. El Gobierno debe transferir a los campesinos, todas aquellas propiedades mayores de 50 hectáreas que se encuentran comprometidas con el Sistema Bancario a causa de mora, por el retraso en el pago de créditos hipotecarios. Para efectuar esta medida, el gobierno comparará las deudas que los propietarios tienen con los bancos.

